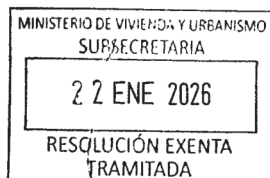




**REFRENDADO**

**REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO  
POR LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS AL  
PROVEEDOR LATAM AIRLINES GROUP  
S.A.**



**EXENTA N° 117  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
SANTIAGO, 22 ENE. 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N°31, (V. Y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "*MINVU*", requirió la adquisición de pasajes aéreos ida y regreso el día 21 de enero de 2026, para la Sra. Subsecretaria y su comitiva integrada por doña Ana Ojeda Ruiz y don Fabian Montt Salinas, a la ciudad de Concepción, pasajes adquiridos a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, debido a la emergencia provocada por la catástrofe de incendios acontecida en el sur del país, que generó que el señor Presidente de la República declarara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Bio Bio y de Ñuble, mediante los Decretos Supremos números 2 y 3, ambos de fecha 18 de enero de 2026.
- b. Que, es necesario regularizar la adquisición y el pago de los pasajes aéreos asociados a la factura electrónica N° 7083365 de fecha 20 de enero de 2026, por un monto total de \$603.321.- (Seiscientos tres mil trescientos veintiún pesos), exento de IVA, a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2.
- c. Que, la adquisición de pasajes aéreos señalada en el literal a. del presente acto administrativo se efectuó fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debido a una suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente, con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2. Mientras se solucionaba la suspensión temporal del acceso al catálogo de pasajes aéreos del Convenio Marco vigente con la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de asegurar la presencia de las autoridades del MINVU en la Región del BioBío, fue imprescindible adquirir los pasajes por medios alternativos y fuera del Convenio Marco vigente.
- d. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- e. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar la adquisición y el pago señalados en los considerandos precedentes; por lo que, dicto la siguiente.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **REGULARÍZACE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO** a la aerolínea *LATAM AIRLINES GROUP S.A.*, RUT N° 89.862.200-2, por el monto total de \$603.321.- (Seiscientos tres mil trescientos veintiún pesos), exento de IVA, por concepto de pasajes aéreos ida y regreso a la ciudad de Concepción, para la Sra. Subsecretaria y su comitiva integrada por doña Ana Ojeda Ruiz y don Fabian Montt Salinas,
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$603.321.- (Seiscientos tres mil trescientos veintiún pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EMILIA BUSTAMANTE IBARRA**




**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JNV/FAA/VPH

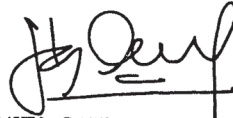
**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.  
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.  
Sección Partes y Archivos - DIVAD.

Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	603.321-
CENTRO DE COSTO	025-
ITEM	22-08 007-
ID SIGFE	262
FECHA	21/01/26 v°B° 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**JOVITA GAVILAN GONZALEZ  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**